

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Resolución Directoral

N° 003-2003-MTC/16

Lima, 10 de Marzo del 2003

Visto el Informe N° 010-2003-MTC/16.epp, de la Especialista Ambiental a cargo de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Puente Colgante Vehicular San Francisco y accesos;

CONSIDERANDO:

Que, el presidente de AMRESAM, mediante Carta S/N de fecha 24 de Febrero del 2003, solicita a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales, la evaluación y pronunciamiento al Informe de levantamiento de observaciones efectuadas al Estudio de Impacto Ambiental para la construcción del Puente Colgante Vehicular San Francisco y accesos, elaborado por la Empresa Consultora C.L.B. Tecno Lógica S.A.C.; ubicado en el distrito de Uchiza, provincia de Tocache y Departamento de San Martín.

Que, mediante Informe N° 010-2002-MTC/16.epp, la especialista ambiental a cargo de la evaluación del mencionado Estudio de Impacto Ambiental informa que en dicho documento se hace un adecuado levantamiento de las observaciones efectuadas por la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales en los Informes N° 001-2003-MTC/16.epp del 20 de Enero del 2003 e Informe N° 009-2003-MTC/16.japg de fecha 10 de febrero del 2003, las mismas que han sido insertadas en el informe Final;

Que, a tenor de lo señalado en el Informe de evaluación N° 010-2003-MTC/16.epp, el Estudio de Impacto Ambiental ha sido elaborado por la Empresa C.L.B. Tecno Lógica S.A.C., debidamente inscrita en el Registro de Empresas autorizadas para realizar Estudios de Impacto Ambiental en el Sector Transportes;

Que, asimismo, en el informe de evaluación anterior se menciona que el Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental contiene adecuadamente desarrollados los diversos capítulos de un Estudio de Impacto Ambiental, opinando por su aprobación, por lo que lo remite debidamente firmado y sellado a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para tal efecto;

Que, como consecuencia de lo expuesto en los considerandos precedentes, y estando a lo informado por el especialista ambiental de esta Dirección General a cargo de la evaluación del mencionado estudio, mediante los informes N°s: 001-2003-MTC/16.epp, 009-2003-MTC/16.japg y 010-2003-MTC/16.epp, que se anexan y forman parte integral de esta Resolución;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 73, inciso i) del Decreto Supremo No 041-2002-MTC del 22 de Agosto del año 2002 y Ley No 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental:





SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar el estudio de Impacto Ambiental para la Construcción del Puente Colgante Vehicular San Francisco y accesos, el mismo que consta de un solo volumen, foliado del 001 al 185.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. DAMIÁN SÁNCHEZ GARCÍA
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIO-AMBIENTALES